



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 44/2021

RESOL-2021-44-APN-MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 29/03/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-16272763- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 377 de fecha 27 de mayo de 2019 y las Resoluciones N° RESOL-2020-130-APN-MAGYP de fecha 12 de junio de 2020, N° RESOL-2020-151-APN-MAGYP de fecha 7 de julio de 2020, N° RESOL-2020-159-APN-MAGYP de fecha 7 de agosto de 2020 y N° RESOL-2021-21-APN-MAGYP de fecha 4 de febrero de 2021, todas del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 377 de fecha 27 de mayo de 2019 se estableció el actual régimen jurídico para la distribución y asignación del cupo tarifario de cortes vacunos deshuesados de calidad superior concedidos por la UNIÓN EUROPEA a la REPÚBLICA ARGENTINA, denominado "Cuota Hilton", conforme al biotipo establecido por el Artículo 2°, inciso a) del Reglamento de Ejecución (UE) N° 593 de fecha 21 de junio de 2013 de la COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, relativo a la apertura y el modo de gestión de los contingentes arancelarios de carnes de vacuno de calidad superior fresca, refrigerada o congelada y de carnes de búfalo congelada.

Que por la Resolución N° RESOL-2020-130-APN-MAGYP de fecha 12 de junio de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobaron las normas complementarias del régimen jurídico para la asignación y distribución del cupo tarifario concedido por la UNIÓN EUROPEA a la REPÚBLICA ARGENTINA, denominado "Cuota Hilton", para el ciclo comercial comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Que por la Resolución N° RESOL-2020-151-APN-MAGYP de fecha 7 de julio de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se asignaron las toneladas en el marco del referido contingente arancelario.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-159-APN-MAGYP de fecha 7 de agosto de 2020 del citado Ministerio, se conformó el Fondo de Libre Disponibilidad de la categoría Industria, a saber: Fondo Libre y Fondo Regional.

Que finalmente la Resolución N° RESOL-2021-21-APN-MAGYP de fecha 4 de febrero de 2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, prorrogó el plazo establecido en el primer párrafo del Artículo 9° de la citada Resolución N° RESOL-2020-130-APN-MAGYP hasta el 1 de marzo de 2021.

Que vencido dicho plazo, las adjudicatarias CAMPO Y FAENA S.A., CONALLISON S.A., EDGAR A CIRIBÉ S.A., FRIGORÍFICO H.V. S.A., FRIGORÍFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F., PLANTA FAENADORA BANCALARI S.A., SWIFT ARGENTINA S.A., AGUMA TRADING S.A., ASOCIACIÓN ARGENTINA PARA LA VALORIZACIÓN DE LA



PRODUCCIÓN GANADERA (PROGAN), LA ROPA S.A., LARTIRIGOYEN Y CIA S.A., PURTIERRA S.A. y UNCOGA F.C.A.C.L. no han dado cumplimiento al requerimiento de haber exportado por lo menos el SESENTA POR CIENTO (60%) de su cuota parte asignada por la referida Resolución N° RESOL-2020-151-APN-MAGYP.

Que, adicionalmente, las adjudicatarias FIDEICOMISO CBA BEEF, ESTANCIA EL DUENDE S.R.L., NIU PAMPEANA S.A., UNCOGA F.C.A.C.L., AGUMA TRADING S.A., QUICKFOOD S.A., FRIDEVI S.A.F.I.C., FRIGORÍFICO GORINA S.A.I.C., GUAICOS S.A.I.C.I.F., LA ROPA S.A. y FRIGORÍFICO H.V. S.A. han comunicado a la Autoridad de Aplicación que renuncian parcial o totalmente sus cuotas partes asignadas para el ciclo comercial 2020/2021, bajo los criterios establecidos en el Artículo 10 de la referida Resolución N° RESOL-2020-130-APN-MAGYP.

Que, entonces, deviene necesario aceptar las renunciaciones presentadas y efectuar las quitas de oficio ordenadas por el régimen jurídico vigente.

Que tanto las toneladas renunciadas, como las descontadas de oficio por la Autoridad de Aplicación, pasarán a conformar el Fondo de Libre Disponibilidad, según corresponda a cada categoría.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y por el citado Decreto 377/19.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por las firmas detalladas en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2021-18734549-APN-SSMA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida y procédase a descontarlas de la adjudicación original de cada firma, establecida mediante la Resolución N° RESOL-2020-151-APN-MAGYP de fecha 7 de julio de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Las toneladas renunciadas que figuran en el referido Anexo I no se encuentran alcanzadas por las penalidades establecidas en el Artículo 11 de la Resolución N° RESOL-2020-130-APN-MAGYP de fecha 12 de junio de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Descuéntanse las toneladas de su cuota parte original a las adjudicatarias detalladas en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2021-18734398-APN-SSMA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución, por aplicación de lo reglado en el Artículo 9° de la citada Resolución N° RESOL-2020-130-APN-MAGYP.



ARTÍCULO 3°.- Las toneladas descontadas por la presente medida pasarán a formar parte del Fondo de Libre Disponibilidad, para la categoría Industria, y del Fondo de Libre Disponibilidad de Proyectos Conjuntos, para la categoría Proyectos, de conformidad con el Anexo III que, registrado con el N° IF-2021-18734110-APN-SSMA#MAGYP forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, a efectuar las adecuaciones de tonelaje ordenadas por la presente norma, a través del Sistema de Administración de Cuotas de Exportación (S.I.A.C.E.).

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Eugenio Basterra

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/03/2021 N° 19216/21 v. 31/03/2021

Fecha de publicación 31/03/2021

